



PORTAL DEL EMPLEADO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 7 de agosto de 2020
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO, DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Constitución Bolsa de Trabajo Enfermero Especialista en Medicina del Trabajo

DECRETO NÚM. 672/ 2020

VISTO: El Anuncio de 30 de julio de 2020 del Tribunal Calificador del concurso convocado mediante Decreto de la Presidencia número 528/2020, de 3 de junio, para la formación con carácter urgente de una Bolsa de Trabajo de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo para la cobertura provisional mediante Comisión de Servicios de puestos de trabajo de “Enfermero/a del trabajo” en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Entidad Local que resulten vacantes por ausencia o incapacidad temporal de sus titulares.

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Constituir la Bolsa de Trabajo de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo para la cobertura provisional mediante Comisión de Servicios de puestos de trabajo de “Enfermero/a del trabajo” en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Entidad Local que resulten vacantes por ausencia o incapacidad temporal de sus titulares, que quedará integrada por los siguientes aspirantes:

		Experiencia		Formación Especializada						TOTAL PUNTOS
		Cualquier Admin. Pública	Mutuas colabor.	Máster Enfermería Laboral	Máster Univers. Prevención Riesgos Laborales	Especialidad Seguridad en el Trabajo	Especialidad Higiene Industrial	Especialidad Ergonomía y Psicosociología	Auditor de Sistemas Gestión de PRL	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Meses	Meses							
1	GALIANO ALONSO, Mª JESÚS	-	-	-	-	-	-	5,00	-	5,00
2	DUQUE CONDE, SARA	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00

SEGUNDO: Constituir una Bolsa de Trabajo de reserva integrada por el resto de aspirantes admitidos que no reúnen el requisito previsto en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, conforme se indica:

		Experiencia		Formación Especializada						TOTAL PUNTOS
		Cualquier Admin. Pública	Mutuas colabor.	Máster Enfermería Laboral	Máster Univers. Prevención Riesgos Laborales	Especialidad Seguridad en el Trabajo	Especialidad Higiene Industrial	Especialidad Ergonomía y Psicosociología	Auditor de Sistemas Gestión de PRL	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Meses	Meses							
1	CARRASCO RODRIGUEZ, JOSE- IGNACIO	-	-	45,00	-	5,00	5,00	5,00	5,00	65,00
2	MARTIN- OROZCO RODRIGUEZ, MARIA- LUISA	-	-	-	-		5,00	-	5,00	10,00

TERCERO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, en el Tablón de Anuncios de la Residencia Social Asistida “San José” y en el Portal del Empleado, para general conocimiento.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **el Ilmo. Sr. Presidente**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114

del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL